



SECCIÓN SINDICAL
FORD



UGT INFORMA

E-mail: rgarc124@ford.com
Web: www.ford.mca-ugtpv.org

Propuesta de la UGT a la Comisión Interpretativa

Ante la inusual situación que se ha producido en el IPC del año 2015 -que el IPC de diciembre ha sido inferior al del mes de junio-, y la decisión de la dirección de la Empresa, ya conocida por todos, de ajustarlo mensualmente en nuestras próximas nóminas, desde la UGT proponemos como única solución posible un acuerdo basado en los siguientes puntos:

- El salario mensual (la nómina), permanecerá inalterable, incluidos los incrementos pactados a cuenta del IPC correspondiente al año 2016 que ya han sido actualizados en la nómina de enero.
- El diferencial del 0,9% producido entre los meses de junio y diciembre del pasado año se ajustará en las próximas cláusulas de revisión salarial, estableciendo como fecha límite el mes de junio de 2017, y deberá ser inferior a ese 0,9%
- Una vez llegada esa fecha, de no haberse podido ajustar el diferencial pactado quedarán sin efecto todos aquellos ajustes que pudieran quedar pendientes.
- A partir de esa fecha, de volver a producirse una situación similar durante los años 2017 y 2018, solamente se ajustará el diferencial en caso de que la revisión sea al alza. De esa manera, de producirse un diferencial en sentido contrario, no se procederá a ajuste o revisión alguna.
- No estarán sujetos a esta revisión todos aquellos compañeros que en el momento de producirse ostenten la condición de Jubilados Parciales.
- Las tablas salariales, evidentemente, sólo se verán modificadas con el 0,5% al alza ya aplicado en la nómina del mes de enero.
- Por último, dada la evolución de los precios del petróleo que están ocasionando meses con IPC negativo, durante la vigencia del XVI Convenio Colectivo, si en el momento de efectuar las revisiones de la cláusula salarial el IPC diera un resultante en negativo, se mantendrán los aumentos pactados sin posibilidad de ser revisados a la baja.